



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00248/2023

Dip. María Gabriela Salido Magos
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SAF/PF/SLC/SALCF/398/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, signado por el Subprocurador de Legislación y Consulta en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Lic. José Manuel Calva Merino, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Polimnia Romana Sierra Bárcena y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2023, mediante el similar MDPPOTA/CSP/1148/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Humberto Jardón Pérez
direccionggeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. José Manuel Calva Merino, Subprocurador de Legislación y Consulta en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



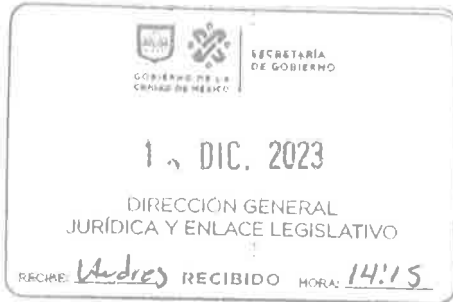
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
00004552
FOLIO: _____
FECHA: 20/12/23
HORA: 14:20
RECIBIÓ: [Signature]

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olalá Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROCURADURÍA FISCAL
SUBPROCURADURÍA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN, CONSULTA Y FIDEICOMISOS



248



Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

OFICIO: SAF/PF/SLC/SALCF/398/2023

VOLANTE: OFS230012854

FOLIOS: 124210 y 126666

NÚMEROS: 1057 y 1085

ASUNTO: El que se indica.

LIC. HUMBERTO JARDÓN PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA
DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/00216.2/2023, mediante el cual, remitió el diverso MDPPOTA/CSP/1148/2023, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual se hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación, con la solicitud de enviar a esa dependencia, la información necesaria para atender dicho planteamiento, o en su caso, la relativa a las acciones que estime procedente realizar esta Secretaría de Administración y Finanzas,

PUNTO DE ACUERDO

"Único.- Este H. Congreso exhorta al titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, Rigoberto Salgado Vázquez, la titular del DIF-CDMX, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, y la titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Luz Elena González Escobar, informen y expliquen, en el ámbito de sus respectivas competencias, sobre el o los programas y los contratos que se celebran con instituciones de asistencia privada, como la de "Audio-Amigo I. A. P.", para la entrega de aparatos auditivos."(sic)

Sobre el particular, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, fracción XXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa remite copia del oficio SAF/DGAyF/4163/2023, suscrito por el Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas, por medio del cual se realizó pronunciamiento en relación al Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBPROCURADOR DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA.

LIC. JOSÉ MANUEL CALVA MERINO

C.c.c.e.p. LIC. SALVADOR JUÁREZ GALICIA, Procurador Fiscal. ccpprocu@finanzas.cdmx.gob.mx

LIC. ANTONIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios. magutierrezm@finanzas.cdmx.gob.mx

LIC. JORGE RAMÓN DÍAZ MARTÍNEZ, Jefe de Unidad Departamental de Seguimiento a lo Consultivo. jdiazm@finanzas.cdmx.gob.mx

LIC. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ, Director General de Enlace y Relaciones con el Congreso. rfuentes@finanzas.cdmx.gob.mx

HERG/FPS

Doctor La Vista 144, acceso 1, primer piso, Col. Doctores,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Tel. 5551342500, ext. 1118

Página 1 | 1

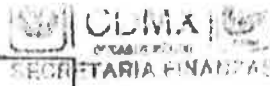
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OK
No 1085



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nov 28 1 48 PM 2023
28 NOV. 2023
PROCURADURÍA FISCAL
RECIDIDO
16.19

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023
SAF/DGAYF/4163/2023
VOLANTE: OFS230012854
ASUNTO: Se proporciona información.

126666

LIC. JOSÉ MANUEL CALVA MERINO
SUBPROCURADOR DE LEGISLACIÓN Y
CONSULTA DE LA PROCURADURÍA FISCAL
PRESENTE

En atención a su oficio SAF/PF/SLC/SALCF/391/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023 y recibido en la oficialía de partes de esa dirección General el día 23 de noviembre del presente, en el que hace referencia al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/111/00216.2/2023 de fecha 15 de noviembre del año en curso, mediante el cual el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, remitió el diverso MDPPOTA/CSP/1148/2023 del 07 de noviembre de 2023, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación, con la solicitud de enviar a esa dependencia, la información necesaria para atender dicho planteamiento, o en su caso, la relativa a las acciones que estime procedente realizar esta Secretaría de Administración y Finanzas, el cual se cita para mejor proveer:

PUNTO DE ACUERDO

"Único. - Este H. Congreso exhorta al titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, Rigoberto Salgado Vázquez, la titular del DIF-CDMX, Rebeca Olivia Sánchez Sandín, y la titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Luz Elena González Escobar, informen y expliquen, en el ámbito de sus respectivas competencias, sobre el o los programas y los contratos que se celebran con instituciones de asistencia privada, como la de "Audio-Amigo I. A. P.", para la entrega de aparatos auditivos." (sic)

Al respecto, me permito informar a esa Subprocuraduría que esta Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas, después de llevar a cabo la búsqueda exhaustiva no encontró contrato o convenio celebrado con la institución Audio-Amigo I. A. P. o similar, correspondiente en el buscador de personas del Gobierno de la Ciudad de México en la Secretaría de Administración y Finanzas. De igual modo se hace del conocimiento a esa Subprocuraduría de Legislación y Consulta que esta Dirección General de Administración y Finanzas, se encuentra material y jurídicamente imposibilitada para llevar a cabo los actos

[Handwritten signature]



requeridos, ya que esta Dirección **NO** cuenta con atribuciones o registro para formalizar algún tipo de Convenio, Crédito Fiscal, Obligación Solidaria, Programa o Contrato con la institución de asistencia privada denominada: "Audio Amigo I.A.P." para la entrega de aparatos auditivos, ni con alguna otra Institución de Asistencia Privada; de igual modo dicho acto o contrato que menciona en su oficio de fecha 22 de noviembre de 2023, se tiene que realizar por el área específica encargada de llevar cabo la colaboración de esos programas, es decir el área requirente, lo cual no aplica en el caso de esta Dirección General, por el contrario esta Dirección General solo se encarga de atender asuntos administrativos referentes al personal adscrito a esta Secretaría, dicha situación que se comprueba con lo previsto en el artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que a la letra menciona:

Artículo 129.- *Corresponde a las Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área encargadas de la administración en las Dependencias, en el ámbito de su competencia:*

I.- Coadyuvar en la programación y participar en la administración de los recursos humanos y materiales, así como en los recursos financieros destinados a los gastos por servicios personales y materiales de las Dependencias, conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas determinadas por la Secretaría de Administración y Finanzas;

II. Auxiliar a las Dependencias en los actos necesarios para el cierre del ejercicio anual, de conformidad con los plazos legales y criterios emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas;

III. Coordinar la integración de los datos que requieran las Dependencias y Órganos Desconcentrados para presentar sus informes trimestrales de avance programático presupuestal y la información para la elaboración de la Cuenta Pública;

IV. Participar en el registro de las erogaciones realizadas por las Dependencias y Órganos Desconcentrados;

V. Coadyuvar en la coordinación, integración y tramitación de los programas que consignent inversión, así como dar seguimiento a su ejecución;

VI. Elaborar el registro sobre el estricto control financiero del gasto, en cuanto a pago de nómina del personal de base y confianza, así como a los prestadores de servicios profesionales, bajo el régimen de honorarios o cualquier otra forma de contratación;

VII. Participar en la formulación, instrumentación y evaluación del programa anual de Modernización Administrativa;

VIII. Elaborar, de acuerdo a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, las estrategias para formular el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con las políticas y programas de la Dependencia y de las Unidades



Administrativas adscritas, así como supervisar su aplicación; y coordinar la recepción, guarda, suministro y control de los bienes muebles, y la asignación y baja de los mismos;

IX. Instrumentar, de conformidad con la normatividad aplicable, los procesos de licitaciones públicas para la adquisición de bienes, arrendamiento de bienes Inmuebles y contratación de servicios que establezca la Ley de Adquisiciones, así como sus procedimientos de excepción;

X. Coadyuvar para la adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamiento de bienes inmuebles, que realizan las personas Titulares de las Dependencias y Órganos Desconcentrados, observando al efecto las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XI. Aplicar al interior de las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas De Apoyo Técnico-Operativo u Órganos Desconcentrados, las políticas, normas, sistemas, procedimientos y programas en materia de administración y desarrollo del personal, de organización, de sistemas administrativos, servicios generales, de la información que se genere en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XII. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la vigilancia de la actuación de las diversas comisiones que se establezcan al interior de las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo u Órganos Desconcentrados;

XIII. Realizar las acciones que permitan instrumentar al interior de las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo u Órganos Desconcentrados, el Servicio Público de Carrera, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XIV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como los demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole que se requiera, dentro del ámbito de su competencia, para el buen desempeño de las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo u Órganos Desconcentrados;

XV. Participar en la supervisión de la ejecución de obras de mantenimiento, remodelación y reparación de los bienes que requieran las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo u Órganos Desconcentrados, así como opinar sobre la contratación de los servicios generales, de conformidad con lo que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XVI. Opinar sobre la contratación conforme a la normatividad en materia de adquisiciones y de obras públicas, para la adecuada operación de las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo u Órganos Desconcentrados de su sector;



XVII. Participar en la planeación y coordinar la prestación de servicios de apoyo que requieran las diversas Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo u Órganos Desconcentrados de su sector;

XVIII. Certificar los documentos que obren en los expedientes que sean integrados con motivo del ejercicio de las facultades a su cargo;

XIX. Elaborar el programa interno de protección civil de los inmuebles del patrimonio inmobiliario de la Ciudad que ocupan las Unidades Administrativas de las Dependencias u Órganos Desconcentrados que administran;

XX. Atender, tramitar y autorizar las solicitudes de los servicios de traslado, viáticos y demás erogaciones relacionadas con las comisiones oficiales nacionales e internacionales, en el marco de la normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MARÍA CASTAÑEDA LOZANO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DGAyF/JAYES. Folio: 29764.